DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 751.] BUENOS AIRES, VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

LITERATURA.

HOMERO Y CERVANTES.

Para encontrar los verdaderos pricipios en que debe fundarse el juicio del *Quijote* as preciso recurrir á las fuentes del buen gusto, y descubrir en ellas el modo mas natural y agradable para divertir el espíritu y mover el corazon humano, imitando la accion de un personaje rídiculo y estravagante. Este presenta desde luego á la imaginacion de los lectores la idea de un héroe á quien el autor atribuye una sola accion con un determinado fin, lo que igualmente sucede en las fabulas épicas; por consiguiente los principios generales de estas fábulas pueden servir tambien para hacer juicio del *Quijote* no perdiendo nunca de vista en su aplicacion la diferencia que debe haber entre contar naturalmente la accion rídicula de un héroe burlesco, cuyo ejemplo debemos huir, ó referir poéticamente la accion maravillosa de un verdadero héroe á quien por precision hemos de admirar. Con esta limitacion se puede comparar Cervantes ó Homero. Ambos fueron poco estimados en su patria, anduvieron errantes y miserables toda su vida, y despues han sido objeto de la admiracion y del aplauso de los hombres sábios en todas las edádes, paises y naciones. Siete naciones poderosas disputaron entre sí el honor de haber servido de cuna á Homero, y seis villas en España han litigado el derecho de ser patria de Cervantes. Ambos fueron ingénios de primer órden, nacidos para ilustrar á los demas y para fundarse un imperio particular en la república de las letras. Uno y otro sacaron sus invenciones del tesoro de la imaginacion con que los habia dotado la naturaleza; pero Homero remontando su vuelo, presentó á los hombres toda la magestad de sus dioses, toda la grandeza de los héroes y todas las riquezas del universo. Cervantes menos atrevido ó mas circunspecto, se contentó con retratarles al natural sus defectos, tirando al centro del corazon humano las líneas de su instruccion y adornándola con todas las gracias que podian hacerla amable, provechosa y suave. Aquel sacó á los hombres de su esfera para engrandecerlos; y este los encerró dentro de sí mismos para mejorarlos. En Homero todo es sublime, en Cervantes todo natural. Ambos son en su línea grandes, excelentes é inimitables; pero en esta parte conviene mejor á Cervantes que á Homero el elogio de Veleyo Paterenlo: porque efectivamente ni antes de este español hubo un original á quien él imitase, ni despues ha habido quien sepa sacar una copia de su original, imitándole.

(*D. Vicente de los Rios.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al señor Inspector y Comandante General de Armas.

El Gobierno ha dispuesto en acuerdo de esta fecha, se prevenga al egército en la órden general del dia, que en lo sucesivo, el oficial de cualquir graduacion que hallándose en la plana mayor activa fuere nombrado para algun servicio y se escusase sin razon justificada, pasará irremisiblemente á la plana mayor inactiva; y á los que pertenezcan á esta que incurrieren en la misma falta, se les suspenderá el goce de su haber por el tiempo que el Gobierno determine con conocimiento del caso.

Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al señor Inspector y Comandante General de Armas.

A consecuencia de haber atropellado la casa de S. E. el señor Gobernador el sargento del batallon Guardia Argentina Juan Leon Gerez persiguiendo hasta el segundo patio al soldado Fermin Soler, ha dispuesto el Gobierno se le quite la gineta, apercibiéndosele que en el caso de reincidencia en la casa de cualquier ciudadano, será castigado con mayor severidad.

Lo que se comunica á V. S. á los efectos consiguientes.
Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al señor Inspector y Comandante General de Armas.

Notándose la falta de respeto y urbanidad, no solamente en la tropa de línea con relacion á sus superiores, sino aun en las clases subalternas de la milicia, con respecto á los gefes y oficiales de superior graduacion, el Sr. Inspector y Comandante General de Armas ordenará á todos los gefes de su dependencia se guarde, y cumpla cuanto previenen á este respecto las ordenanzas del ejército, y se ha repetido por diversas órdenes generales, celando sobre su observancia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1833
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

No obstante de que por la Inspeccion y Comandancia General de Armas se han tomado medidas oportunas para hacer respetar las casas de los ciudadanos por todos los individuos pertenecientes á la clase militar, y que el Gobierno está penetrado de los saludables efectos que han producido aquellas disposiciones; ordena S. E. que por dos semanas consecutivas se haga entender diariamente á los cuerpos de la guarnicion en rueda de compañias, que la casa de todo ciudadano es un sagrado inviolable, y que el pisar de los umbrales adentro cualquier individuo de tropa sin los requisitos que previene la ley, es un delito que será juzgado criminalmente por la justicia ordinaria de conformidad á lo que la H. Sala de RR. de la provincia tiene declarado en proteccion de la seguridad individual.

Lo que se comunica á V. S á los efectos consiguientes.
Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno de la provincia haciendo un justo lugar á las observaciones presentadas por la comision encargada del proyecto sobre el empedrado de las calles de la ciudad, y de acuerdo con lo que ha representado y propuesto; acuerda y decreta.

Art. 1. El Gefe de Policía hará allanar los obstáculos que se opongan al curso de las aguas pluviales, segun las indicaciones del terreno y con previo informe de la comision nombrada para dejar expeditas de un modo permanente tres vias púbicas en comunicacion con la campaña.

2. El mismo Gefe de Policía hará igualmente abrir las calles y caminos que aun se mantienen cerradas, y cuya apertura es reclamada por la conveniencia pública, poniéndose al efecto de acuerdo con la comision espresada.

3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONT.
MANUEL J. GARCÍA.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Departamento Topográfico.

Teniendo el Gobierno presente cuan importante y útil será para la ejecucion del decreto expedido sobre la mejora de las vias públicas, el que el Departamento Topográfico coopere á un objeto de tanta trascendencia, ha dispuesto que por el espresado departamento se proporcionen cuantos conocimientos y auxilios exija la comision nombrada por aquel decreto; asociándose á él los miembros de dicha comision en caso de que lo consideren necesario para que con mayor copia de conocimientos se logren los importantes fines que el Gobierno se ha propuesto.

Lo que se comunica al Departamento Topográfico á los fines consiguientes.

MANUEL J. GARCÍA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A los Sres. Dr. D. Manuel Obligado, D. Mariano Sarratea y D. Faustino Lezica.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores, ha presentado al conocimiento de su Gobierno la apreciable nota de los Sres. de la Comision nombrada para proveer á la subsistencia de los emigrados procedentes de las Islas Canarias, y activar su colocacion en el ejercicio de su industria.

S. E. se ha complacido del honorable celo que han manifestado los Sres. de la Comision, y ha ordenado al infrascripto les pase una copia autorizada del acuerdo que incluye.

El Ministro que subscribe espera que los Sres. de la Comision, llenando los deseos del Gobierno, continuarán desempeñando sus buenos oficios con el mismo interés patriótico que han acreditado y los distingue: entretanto se complace en reiterar á los Sres., á quienes se dirige, las seguridades de su mas distinguida consideracion y particular aprecio.

TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno á fin de activar la colocacion de los emigrados procedentes de las Islas Canarias que actualmente existen en el Convento de Recoletos, adoptando los arbitrios mas equitativos para realizar en el erario las cantidades abonadas por su pasage hasta este destino, acuerda:

Art. 1.° Todo emigrado que haya pagado su pasage, es libre para contratarse dentro ó fuera del país, sin que se le oponga el menor obstáculo.

2 Los que adeudasen el todo ó parte de su pasage no podrán contratarse fuera del pais, sin haber antes satisfecho su deuda; mas considerando las dificultades que podria ofrecer el encontrar patronos que respondan de lo que deben al estado por la diferencia que se advierte en la moneda circulante, cree conveniente en beneficio de las familias emigradas que si se presentase algun vecino del estado limítrofe ó de las provincias interiores que quisiese contratar alguno ó algunos de los espresados emigrados tomando sobre sí el pago de las obligaciones que han reconocido, no se les ponga obstáculo alguno, con la calidad de que la comision nombrada en 12 del corriente, intervenga y autorize los contratos facultándola con el objeto de facilitar á los colonos su colocacion y disminuir el gravamen de los patronos para que pueda estender los plazos dados hasta ocho, diez y seis, y veinte y cuatro meses contados desde el dia en que se celebre el contrato, dejando igualmente al arbitrio de los Sres. de la Comision estipular el reembolso de las cantidades que adeudan, siempre que las fracciones mas convenientes para los patronos no pasen del último término.

Comuníquese este acuerdo á la Comision expresándola que el Gobierno espera del interes patriótico y honorable zelo que ha desplegado, consultará en lo posible el bien de los colonos y lo que demanda los intereses del Estado.

(*Firmado*) JUAN JOSE VIAMONT.
Tomas Guido.

Está conforme.
El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Esteriores.
Manuel de Irigoyen.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

Al Illmo. Sañor Obispo y Vicario Apostólico, encargado del gobierno de la Diócesis.

El abajo firmado ministro secretario de Gobierno, dirije al Illmo. Sr. Obispo y Vicario Apostólico en copia autorizada la resolucion que el Gobierno ha tenido á bien acordar en la solicitud del Dr. D. Mariano Martinez, pidiendo el pase y *exequatur* de una bula de S. S. espedida en Roma, á 23 de marzo del presente año, sobre la nulidad de los votos religiosos que habia emitido en el convento suprimido de Betlemitas de esta ciudad, y al mismo tiempo pone en su conocimiento que S. E. ha dispuesto se encargue al Illmo. Sr. Obispo y Vicario Apostólico el mas exacto cumplimiento de la precitada resolucion, como tan íntimamente ligada con la conservacion de los derechos primordiales del pais, y con su soberanía é independencia.

Lo que el infrascripto comunica á S. S. Illma. á los fines consiguientes, devolviéndole los espedientes promovidos por Ravelo, Martinez, y Calcena Echavarria, que habia remitido al ministerio.

Dios guarde á S. S. Illma. muchos años.

Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

No siendo hasta hoy conocidas del Gobierno, ni estando de consiguiente aceptadas, ni visadas las facultades y autorizaciones que tenga de S. S. el Reverendo Vicario Apostólico, en su carácter de tal Vicario que ha rehusado manifestar, y no ejerciendo por ahora mas jurisdiccion ni facultades en esta Iglesia por virtud de los decretos del Gobierno, que las que correspondian por derecho al Vicario capitular y las mas que extraordinariamente habian reasumido por las exigencias de los tiempos, y que se hallaban ejerciendo á virtud de los soberanos decretos de 16 de junio de 1813 y 25 de setiembre de 1829 mientras duraba la incomunicacion con la Santa Sede, y se restablecia nuestra inteligencia oficial con la cabeza suprema de la Iglesia por medio de los respectivos tratados ó concordatos, en que reciprocamente se consignasen y reconociesen los derechos de la nacion y los del espresado soberano gefe de la Iglesia, segun el decreto supremo de primero de octubre de mil ochocientos veinte y uno, dado á la consulta que hizo sobre la materia el discreto Provisor y Gobernador del Obispado; y visto en tales circunstancias el Breve espedido en Roma, en veinte y tres de marzo de este año, que ha presentado el Dr. D. Mariano Martinez, pidiendo su pase y *exequatur*; y en que á virtud de un recurso que habia hecho sobre materia jurisdiccional y conocimiento de la instancia que tenia promovida en la Curia sobre la nulidad de los votos religiosos que habia emitido en el convento suprimido de Betlemitas de esta ciudad y de la restitucion que ocurria contra el lapso del quinquenio establecido por el Concilio para deducir aquella nulidad á que se habia negado el Reverendo Vicario Apostólico, remitiéndolo á S. S. segun resulta del espediente que se ha traido á la vista; el Sumo Pontifice no solo delega al referido Prelado la restitucion in *integrum*, que debe hacerse al interesado contra el lapso del quinquenio que dice serle reservada, sino tambien el conocimiento en lo principal de la causa de nulidad; y considerando:

Lo 1.°—que el conocimiento de estas causas de nulidad de los votos de un religioso en lo principal y todas sus incidencias, corresponde por derecho comun, y por las mismas últimas disposiciones del Concilio al ordinario, sin reserva alguna que allí se encuentre establecida.

Lo 2.°—que segun toda inteligencia legal y razonable de la disposicion conciliar, cuando prefijó el quinquenio á los religiosos por término perentorio para deducir estas nulidades, ella solo pudo afectar la accion de los interesados para que no pudiesen reclamar arbitraria y perpetuamente contra sus votos pasado dicho término y no la jurisdiccion de los ordinarios para conocer en los casos en que hubieren ocurrido impedimentos naturales, legitimos y bastantes, que sin culpa del interesado le hubiesen obstado reclamar dentro de aquel término, siendo un principio reconocido en derecho que no puede correrle término á un impedido, y consecuente á la doctrina de los mas sábios canonistas Regnicolas que sin embargo de aquella limitacion puede y debe ser oido un interesado aun pasado el quinquenio, justificando causas bastantes de su impedimento ó ignorancia:

Lo 3.°—que no habiéndose provisto especialmente sobre estos casos por el Concilio quedaron en su vigor y fuerza las disposiciones relativas del derecho comun recibido y aceptado por todas las naciones, y en que un poder soberano independiente no puede innovar en perjuicio de otro del mismo carácter sin su conocimiento y beneplácito.

Lo 4.°—que la bula objetada de Benedicto XIV que se reservó esta restitucion no está pasada, admitida, ni amparada por las autoridades de la República ni se ha justificado que lo estuviese por la antigua Metrópoli de estas Provincias, sin cuyo requisito no tiene fuerza obligatoria ninguna disposicion pontificia fuera de los Estados Pontificios.

Lo 5.°—que aun cuando dicha Bula de reserva para esta restitucion estuviese admitida en la República; por el Breve presentado, su Santidad se [illegible] ademas el derecho de conocer en lo principal de la nulidad, y delega este conocimiento

en su Vicario con perjuicio de la jurisdiccion ordinaria de esta Iglesia, que está administrando; en cuyo tiempo menos que en otro alguno debe, ni puede permitirse, que se introduzcan novedades, que por pequeñas que en su origen parezcan, se multiplican insensiblemente si se disimulan, y vienen despues á ser el fundamento de sucesivas pretensiones y contiendas en jurisdiccion, perjudicialisimas á la buena inteligencia y respetuosa sumision que este Gobierno desea conservar y promover con todo su poder en el territorio de la República para con el sumo Pastor y cabeza visible de la Iglesia.

Lo 6.º—que por los espedientes agregados resulta probado el egercicio que han hecho hasta hoy los ordinarios de esta Iglesia, de su jurisdiccion para conocer de estos juicios en todas sus relaciones, habiendo ocurrido tambien en uno de ellos la circunstancia muy notable de haber pasado con exceso varios quinquenios; y aunque es verdad que se alegó que habia reclamado antes en tiempo y se habia perdido la presentacion, esta misma alegacion y prueba que demandaba, no podia haberse recibido y substanciado sin jurisdiccion, desde el que ordinario hubiese creido haberla perdido por el solo lapso de aquel testimonio.

Lo 7.º y último—que aun cuando todos estos principios agenos de lejislacion canónica y civil fuesen susceptibles de controversion y discusion, no es el medio de dirimirla una via de hecho, por la que una de las Altas Partes Interesadas la resuelve en su favor por actos positivos particulares que no se funden en prévio reconocimiento recíproco de sus derechos, regalías y atribuciones, sino que debe esperarse á que por parte de Su Santidad, como el gobierno lo espera, y está dispuesto á promoverlo sin demora, cesen todas las consideraciones que pudiesen impedir la aproximacion de ambos poderes á unos ajustes y concordatos, cuales interesan á la religion misma, á la dignidad de los nuevos gobiernos de estos paises y seguridad sucesiva de su soberania é independencia que han conquistado; por todas estas consideraciones el gobierno ha acordado y decreta—

1.—Queda retenido el breve presentado por el Dr. D. Mariano Martinez dado en Roma á 23 de Marzo del corriente año, comisionando al Reverendo Obispo, Vicario Apostólico, para que conozca y resuelva la instancia que dicho Martinez tiene promovida sobre la nulidad de los votos religiosos, que emitió en el Convento suprimido de Bethlemitas de esta ciudad, restituyéndolo *in integrum* previamente contra el lapso del quinquenio establecido por el Concilio para deducir tales acciones, y prescribiendole las formas en todas las instancias de este juicio, y se suplicará oportunamente á su Santidad, para que volviendo á considerar el negocio, se sirva dejar espedita la jurisdiccion ordinaria de esta Iglesia y no hacer por ahora innovacion alguna que pueda comprometer sus libertades y las regalias nacionales, interin se facilita el ajustar un concordato, que afiance y deslinde para lo sucesivo estos derechos y regalias y los del Soberano patronato que les corresponde en sus Iglesias, asi como tambien las competencias y reservas que sean debidas al primado de todas ellas y compatibles con nuestra situacion á tan enormes distancias.

2. Se devolverán al Reverendo Obispo Vicario Apostólico los espedientes que ha remitido, encargandole que conozca y resuelva segun fuese de justicia en la instancia de D. Mariano Martinez tanto por lo respectivo á la restitucion *in integrum* contra el lapso del quinquenio, cuanto en lo principal de sus votos religiosos; procediendo en todo por virtud de la jurisdiccion ordinaria de la iglesia que administra y por los trámites comunes de derecho en tales juicios, y supliendo para las instancias, los jueces ordinarios que faltan por otros que deberá nombrar para cada una, conforme á las últimas disposiciones de la H. S. de RR. hasta obtener dos sentencias conformes.

3. Notifíquese al interesado por el escribano mayor de Gobierno para que use de su derecho como le convenga; comuníquese copia de esta resolucion al Reverendo Vicario Apostólico, administrador de esta Iglesia, por el Ministro Secretario de Gobierno en la parte que le toca y archívese el espediente con lo acordado.

VIAMONT
Manuel J. Garcia.

EL DIARIO.

Sabemos por pasageros de la *Adelaida*, que acaban de desembarcar, que se habian verificado las elecciones en Montevideo, y que habia triunfado la lista dicha ministerial; de modo que se contaba con el nombramiento del general Oribe al puesto de Presidente. No podemos dar mayores detalles por no haber recibido nuestros papeles á las tres y media.

MEJICO.

Del *Journal of Commerce*, de Nueva York del 17 de septiembre estractamos lo siguiente.

Estamos informados que acaba de recibirse en Nueva Orleans las *Gacetas de Tampico* hasta la fecha del 10 del pasado, y un suplemento al *Telégrafo de Méjico*. Este último diario conteniendo un oficio del General Valencia al ministro de la Guerra, con fecha de Cuernavaca el 20 de julio—El mismo Gefe habia completamente derrotado á los rebeldes mandados por D. Angel Perez Palacios, tomandoles muchos prisioneros, una porcion de armas y la totalidad de sus provechos.—El combate duró 5 horas, en que se comportaron del modo mas heróico las tropas patriotas; lo que induce al *Telégrafo* á observar "que la libertad de los "Mejicanos está por asegurarse para siem-"pre."

En el estado de Nueva Leon, el Sr. Coronel Ramon Cortina, mandando las tropas federales ha batido completamente los rebeldes, que renunciando á su partido se han puesto á la disposicion del Gobierno Mejicano.

Los prisioneros tomados en Cuernavaca suben á 300 hombres de parte de Palacios y Escalada.

El mismo diario dice: En este momento ha llegado un correo de Méjico, y no teniendo tiempo de hacer estractos, nos limitamos á decir, que la victoria de Valencia se halla confirmada, y que á la fecha de 29 de julio, Arista y Duran estaban en Griega, avanzando ácia Zelaya.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado al dia 29.

D. Antonio Ramirez, Navarro, 9 cueros vacunos, 20 de carnero, 4 arrobas crin, 80 idem lana, 19 astas.

D. Francisco Moyano, Villa de Lujan, 6 cueros vacunos, 64 de carnero, 1 arroba crin, 18 idem lana, 10 astas.

D. Melitan Caro, Cañuelas, 24 cueros vacunos, 240 de carnero, 1 arroba crin, 100 astas.

Da. Bartola Ferreira, idem, 5 cueros vacunos, 6 de potro, 48 de carnero, 2 arrobas grasa, 2 idem crin, 25 astas.

D. Santiago Fredes, Guardia del Monte, 24 cueros de carnero, 12 fanegas cebada.

D. Lorenzo Sosa, Navarro, 1 cuero vacuno, 1 de potro, 54 de carnero, 3 arrobas grasa, 3 idem sebo, 6 idem lana, 8 astas.

D. Eusebio Sosa, idem, 64 cueros de carnero, 40 fanegas maiz.

D. Felipe Gonzalez, Moron, 16 cueros vacunos, 200 astas.

D. Hilario Almeida, Navarro, 47 cueros vacunos.

D. Carlos Urbina, Cañuelas, 23 cueros vacunos, 3 de potro, 120 de carnero, 10 arrobas sebo, 10 idem crin, 23 arrobas lana, 200 astas.

Da. Eusebia Castro, Villa de Lujan, 5 cueros vacunos, 24 de carnero, 1 arroba grasa, 1 idem crin.

D. Melchor Peñalva, idem, 11 cueros vacunos, 1 de potro, 6 arrobas crin.

D. Pedro Peñalva, idem, 9 cueros vacunos, 24 de carnero, 1 arroba crin, 60 idem lana, 25 astas.

D. Leonardo Arias, Moron, 24 cueros de carnero, 2 arrobas crin.

D. Juan Rosales, idem, 24 cueros de carnero, 8 arrobas lana, 23 astas.

D. Romualdo, Melo, Pilar, 3 cueros vacunos, 96 de carnero, 10 arroba de lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	169
Id. de potro	11
Cueros de carnero	825
Arrobas de grasa	6
Arrobas sebo	13
Id. de crin	28
Id. de lana	207
Fanegas de maiz	40
Id. de cebada	12
Astas	611

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos por este Mercado el dia 28.

D. Reyes Peralta, Dolores, 32 cueros vacunos, 7 arrobas grasa, 30 id. sebo.

D. Antonio Joaquin, idem, 222 docenas cueros de carnero.

D. Antonio Riarte, idem, 19 docenas id. id.

D. Anselmo Corbera, Chascomus, 10 cueros vacunos, 2 docenas id. de carnero, 10 arrobas grasa, 8 id. crin, 100 astas.

D. Alejos Casado, Ensenada, 23 cueros de caballo, 12 docenas id. de carnero, 12 arrobas crin.

D. Narciso Diaz, idem, 13 cueros vacunos, 5 id. de caballo, 40 arrobas sebo, 2 id. crin, 400 astas.

D. Pedro José Saldivar, Magdalena, 28 cueros vacunos, 2 docenas id. de carnero, 100 arrobas lana.

D. Gregorio Gomez, idem, 39 cueros vacunos, 18 id. de caballo, 18 docenas id. de carnero, 1 arroba grasa, 28 id. sebo, 40 id. crin.

D. Gavino Garcia, idem, 7 cueros vacunos, 9 docenas id. de carnero, 40 arrobas lana.

D. Mariano Berrachea, Quilmes, 50 cueros vacunos, 17 id. de caballo, 13 docenas id. de carnero, 10 arrobas crin, 200 astas.

D. Prudencio Liendro, idem, 20 cueros vacunos.

D. Francisco Lozano, idem, 33 cabezas ganado lanar.

D. Leon Vasquez, idem, 2 cueros vacunos, 3 docenas id. de carnero, 80 arrobas lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	203
Id. de caballo	63
Ganado lanar	33
Cueros de carnero, docenas	302
Arrobas de grasa	18
Id. de sebo	98
Id. de lana	220
Arrobas de crin	72
Astas	700

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 29.	de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Onzas de oro	122		123	
——— Patacones	118		119	
Pesos fuertes	7	3½	7	4
——— Pesos	7	1½		
Macuquino	6	7		
Accs. de Banco sin demanda	116			
Fondos públicos del 6	53			
Cambio sobre Inglaterra de	6¾	á	7	pen.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 27.

3.ª PUBLICACION.

D. Eduardo Luis Acevedo, Montevideo.
Dionisio José Caviedes, id.
Domingo Arismendi. id.
Francisco Ibanes, con tropa de carretas, y 21 peones, Salta.
Claro Sosa, Entre-Rios.
Miguel Bustos, id.
Pedro Montes, Montevideo.
Francisco Molina, negro libre, y un hijo, Brasil.
Josefa del Faro, y un hijo, Montevideo.

DIA 28.

2.ª PUBLICACION.

D. Tomas Quan, Banda Oriental.
Miguel Sargent y un sirviente, id.
Juan Antonio Nuñez, con tropa de carretas, despachada por D. Juan Bautista Moron, Mendoza.
Bonifacio Martinez, y dos hijos, Vacas
Pedro Mendiburu, id.
Joaquin Castro, id
Antonio Gonsalves, Montevideo.

DIA 29.

1.ª PUBLICACION.

D. Domingo Covian, Banda Oriental.
Baltasar Lamique, id.
Pedro Mendiburu, id.
Antonio Gorostiaga, Santiago.
Luciano Gorostiaga, id.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes*
Norte	75	264
Sud	62	279
Oeste	14	53
	151	596

Buenos Aires, noviembr 28 *de* 1833.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 29.

á Smith Wilson y Ca., Potosí 79.
1 cajon listados; 1 id. muselinas
á D. José Iturriaga, Victoria 106.
7 cajones sombreros de jipijapa.
a Lezica y herm., Biblioteca frente al 84.
400 bolsas trigo; 15 idem maiz.
á Rodger Breel, Plata 64.
69 pipas vino; 16 medias id.
á D. Juan Landon, Mejico 127.
425 tablas; 200 tirantillos
á Doudall y Lewis, Reconquista 74.
57 pipas caña; 7000 astillas de leña.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin bremense *Albina*, capitan James Cornburg, de la Isla de Mayo el 29 del último y de Montevideo el 27 del corriente, consignado á los Sres. Zimmerman Frazier y Ca., con 72 moyos sal; 13 balas hilo ordinario, 150 cajas ginebra.

Fragata dinamarquesa *Jorge Frederick*, su capitan Dickes, de Hamburgo el 5 de Septiembre y Montevideo el 27 del corriente, consignado á D. Klick, con 98 cajones ferreteria, 100 barriles alquitran, 2 anclas, 52 toneladas carbon de piedra, 234 tablones de pino, 112 cajones y un fardo mercancias, 1 cajon muestras, 6 idem efectos de algodon, 1 idem muebles, 16 idem naipes, 16 barricas y 60 cajones cerveza, 177 cajones con espejos, 11 id. efectos de fabrica, 1 idem efectos de lata, 2 idem sombreros, 8 idem sederias, 1 fardo jabon arsénico, 1 barrica se ignora el contenido, 7 cajones papel, 70 barras fierro, 21 cajones cristales, 17 idem agua de Colonia, 18 cuñetes pinturas, 30 barricas cuchillos, 3 cajones agujas, 1 idem libros, 73 bolsas alberjas.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Satellite*, su comandante R. Smart, con 18 cañones, del Rio Janeiro el 15 y Montevideo el 29 del corriente.

Goleta paquete *Adelaida*, de Montevideo.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Eduardo*, con destino á la Habana, despachado por su consignatario Zimmerman Frazier y Ca.—Cargadores:

Los mismos, 4370 quintales carne tasajo.

Bergantin frances *God-frey*, con destino á la Habana, despachado por su consignatario Don Anton o Cornet y Prat—Cargadores:

Por el mismo, 20 cajoncitos velas de sebo con 40 arrobas, 4 cajones con 96 sombreros de castor y de seda, y un cajoncito con máquina de asar carne.

Por Jacobo Paravisini, 4,003 quintales carne tasajo.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin holandes *Holander*, de Rio Grande, con yerba.

Barca americana *Talent*, de Cabo Verde, con sal.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Valparaiso—Saldrá el bergantin americano *Hortensia*, el 1 de diciembre, á la una.

Para Cadiz y Genova—Saldrá el bergantin sardo *Carlos Feliz*, el 2 á la una.

Para la Isla de Francia—Saldrá el bergantin ingles *Hortensia*, el 1 á la una.

Para el Rio Janeiro—Saldrá la barca inglesa *Ajaz*, el 30 á la una.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el SABADO 30, á las 4 de la tarde, la goleta paquete oriental „*AGUILA SEGUNDA*.“ Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage [para lo que tiene las mejores comodidades] ocurran á su consignatario—

D. ALEJANDRO MARTINEZ,
ó á su Capitan Miguel Cuneo (alias) *Minino*,
en el almacen de Amadeo y Caprile, núm. 58,
calle de la Paz.

☞ Tiene el Registro abierto.

Para Montevideo

Saldrá irremisiblemente el martes 3 de diciembre, la goleta paquete ADELAIDA.—Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage para dicho destino, puede verse con su capitan á bordo, ó con sus consignetarios—

J. S. LYONS,
Calle de la Piedad.

For Philadelphia.

The fast sailing coppered and copper fastened brig MARY, capt. Andrew Evans, will sail for the above port in the course of ten or fifteen days, and has comfortable accomodations for two or three passengers. For terms apply to the said captain, or to the consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER, & Co,
29 10 — No. 66 calle de Belgrano.

Para Santa Catalina.

La muy velera goleta nacional AMALIA, su capitan Nicolas Posadi, saldrá para dichos destinos dentro de 7 ú 8 dias; tiene media carga contratada, y saldrá con ella sin falta. Para tratar por flete ó pasage, ocúrrase á

MARIANO BILLINGHURST,
Corredor marítimo.
29 7 — No. 165, calle de Corientes.

For St. Catherine.

The fast sailing National schoones AMALIA, Nicholas Posadi, Master, will sail for the above port in the course of 7 or 8 days; she has half of her cargo engaged, with which she will sail without fail if no more should offer immediately.

For freight or passage apply to

M. BILLINGHURST,
Licensed ship broker,
29 7 — No. 165, calle de Corrientes.

Para Rio Grande y Puerto Alegre.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, nuevo bergantin sardo *TRIUNFO*, se halla pronto para recibir carga para uno ó ambos destimos; tiene excelentes comodidades para pasageros. Para tratar veánse con el capitan Dagnino, ó con

DAVISON DORR Y Ca.,
27 6 — No. 33, calle de la Reconquista.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

The very fast sailing, new [A. I.] British built brig MEDORA, 219 tons, Brownrigg Caudlish, Master, will be ready to take in cargo in all this week and will have all possible despatch. For terms of freight or passage, having good accommodations, please apply to her consignees Messrs. Salisbury, Davies & Co, or to

HORNE & ALSOGARAY,
License ship brokers,
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO,
Con escala en Talcahuano.

La muy velera [A. I.] forrada y clavada en cobre barca americana HORTENSIA, su capitan D. Guillermo Massicott, tiene ya contratada la mayor parte de su carga, y saldrá sin falta del 1.° al 5 del mes entrante. Tiene comodidades muy superiores para pasageros. Para tratar veánse con sus consignatarios los Sres. Daniel Gowland y Ca., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
26 3 — No. 88, calle de la Piedad.

PARA GOYA Y CORRIENTES.

La muy velera y hermosa goleta Monserrat, dará la vela para dichos destinos el lunes ó martes de la semana entrante. Los Sres. que necesiten remitir alguna carga ó quieran ir de pasage, ocurran á tratar con D. Gerónimo Marquez, en la calle de la Reconquista núm. 103. 25 3

Para el Arroyo de la China.

Saldrá dentro de ocho dias la acreditada zumaca PAZ ARGENTINA, admite carga y pasageros: ocúrrase calle de la Plata No. 70.
21 8p

PARA VALPARAISO

El muy velero (A. I.) bergantin ingles Cleopatra, de 161 toneladas, su capitan D. L. MacLean: dicho buque está forrado y clavado en cobre, listo para recibir carga, y saldrá con la mayor brevedad. Para flete ó pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, se servirán ocurrir á sus consignatarios los Sres. Daniel Gowland y Ca., plaza de la Victoria, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
26 15 — No. 88, calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.

La muy acreditada y velera barca norte-americana STATIRA, capitan Curtis, forrada y clavada en cobre, recibe parte de su cargamento á flete para dicho destino, igualmente pasageros para los que tiene excelentes comodidades, el todo á precios acomodados, siendo el principal objeto el pronto despacho: para tratar ocúrrase á la fonda de Mrs. Thovn donde vive el capitan, ó á su consignatario

JUAN LANGDON,
20—8p — Calle de Méjico número 123.

SE FLETA O SE CONTRATA

Para cualquier parte del mundo donde se admita la bandera.

El muy velero (A. I.) bergantin ingles SULTANA, de porte de 181 toneladas, su capitan J. B. Rogers, está pronto para recibir carga, y se puede despachar inmediatamente. Para mas pormenores sirvanse ocurrir á sus consignatarios los Sres. Davison Dorr y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número.
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

Se fleta ó se contrata.

La muy velera (A. I.) forrada y clavada en cobre barca americana HORTENSIA, de porte de 263 toneladas, su capitan Guillermo Massicott, se halla al presente pronta para recibir carga, y se fletará para cualquier parte del mundo, donde su bandera es admitida. Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
19 10 — No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL.

The (A. I.) coppered and copper fastened British brig Caroline, capt. John Broad, will sail for the above port within a few days and has still room for a few tons of dry freight. Apply to capt. Broad, or to
26 10 — W. RODGER, BREED & Co.

FOR BAHIA.

The very fast sailing new (A. I.) British Barque AJAX, of 199 tons register, Edward Laing, Master, is now ready to receive cargo, and will sail, full or not full on the first day of december, and will take any cargo that may offer in the mean time on very moderate terms. For particulars as to freight or passage, having superior accommodations, apply to HORNE & ALSOGARAY,

Licensed ship brokers,
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

FOR FREIGHT OR CHARTER

To any part of the world where the flag is admitted.

The very fast sailing (A. I.) British brig SULTANA, 181 tons register, J. B. Rogers, Master, is now ready to receive cargo and can be despatched immediately. For further particulars please apply to her consignees Messrs. Davison, Dorr & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

A los barberos.

SE vende, mas que barato, una tienda Barberia, muy acreditada, en la calle de las Artes, número 59. El que se interese por ella ocurra á la misma casa á donde se le harán propuestas ventajosas. 29 4p

Aviso.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á Junta General de Acreedores del concursado D. Juan Manuel Ferreira, para el dia 4 de diciembre entrante, á las 10 de la mañana en el salon de este Tribunal, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Cónsul primero.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1833. 29—3p

Se vende,

UNA criada jóven, sana y robusta, sin vicios y apta para cualquier trabajo; pues es buena lavandera, cocinera y planchadora de liso, y costurera regular. El que se interese en ella ocurra á la calle de Venezuela No. 16, atras de la Aduana. 29 2

Se alquila,

La esquina y almacen, calle del Perú número 81.
29—3p

Aviso de la Policía,

LA finca de D. Felipe Araujo, avaluada en 2304 pesos cuatro reales, se ha rifado el 28 del corriente, y ha salido á favor del No. 237. El que se considere con derecho á ella, puede ocurrir á la Contaduria del ramo para recibir los documentos correspondientes. 29 3

Se vende

UNA criada mendocina, apta para todo servicio, sin vicios. Calle de Cuyo No. 161: se encontrará con quien tratar.
29 4p

SE VENDE,

EN la calle de Suipacha, casa número 27, una famosa sarta de laparcho, diez piezas de alquitrabe de una tercia en cuadro, á propósito para marcos; una puerta de Sala; tres ventanas vidrieras; un armazon con mostrador. En la misma casa se alquilan dos ó tres hermosas piezas para hombres solos con muebles ó sin ellos: todo se dará á un precio equitativo. 29 3p

Aviso al público,

CON esta fecha ha sido separado de la Sociedad de Pilotos Lemanes D. Guillermo Collins, y para que tenga los efectos consiguientes se hace público por medio del presente anuncio.

Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1833.
29 3p. — Vicente Caseres.

Aviso al comercio
MARITIMO,

SE previene á los capitanes de buques mercantes, tanto nacionales como estrangeros, que desde esta fecha se llevará á su debido cumplimiento el tenor del artículo 10 del arancel de la Sociedad de Pilotos Lemanes de este puerto, aunque conduzcan á su bordo individuos que se digan ó sean prácticos de Montevideo.

Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1833.
VICENTE CASERES,
29 3p. — Agente.

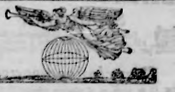

EL Ciudadano Antonio Gomez de Castro, hace saber al respetable público y á sus amigos un nuevo surtido de efectos los cuales se venden en BARATILLO y son los siguientes—

Cadenas de oro para suspender relojes, de primer gusto y moda; idem de plata; idem de platina, superior al oro; sortijas de brillantes; alfileres para adorno de señoras guarnecidos de rubies; sarcillos de oro, última moda, de filigrana, y un surtido general en este ramo, tanto superior como inferior; naipes de jugar finos y entrefinos, por mayor y menor; costureros para señoras con adornos de plata dorada; estuches para afeitar con lo necesario y tamaños; hebillas de cinta con de primera, un surtido general de cintas; cinturones gros de Nápoles; idem de terciopelo; cachemiras de seda; tafetanes; terciopelos; galones de oro y falsos; puntillas de oro y plata; pañuelos de seda de la India de diferentes colores; esclavinas de punto de Italia; idem inglesas; guantes de cabritilla, castor, algodon y seda, y un surtido general tanto de mercería como sedería, platina &c.

En la tienda número 50 se presenta en venta, por mayor y menor, rapé frances; idem de la Princesa; Almeida y Macuba; polvillo sevillano blanco; idem colorado; y un surtido general de merceria, joyeria y quinquilleria, perfumeria, esencias, carabanas francesas de perlas, por mayor y menor; abanicos surtidos &c.—Todos estos efectos componen el gran BARATILLO. 29 8p

Lavatorio vegetal.

Interesante á los habitantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

LA pérdida del pelo en la gente civilizada, era tan general en la Gran Bretaña que llamó la atencion de los filósofos y químicos mas célebres de Europa. Muchos fueron los medios que se han tentado para remediar este defecto; pero envano los médicos, los boticarios y aun los mismos barberos han apurado la invencion y el discurso en la aplicacion de pomadas, unturas, lavatorios, embrocaciones, &c., todos sus esfuerzos fueron infructuosos, y se veian con dolor que personas de poca edad eran privadas de este hermoso adorno de la naturaleza. Todos estos remedios, dirigidos sin reflexionar sobre la anatomia ó estructura de los cabellos, y fundados en el error ó la casualidad, han caido en descrédito con el tiempo, por ser inútiles ó nocivos; y nada se adelantó á este respecto, hasta el descubrimiento del Dr. Nago, que, al cabo de muchos esperimentos y estudios, acertó con el verdadero remedio, cuya eficacia, confirmada por la esperiencia de muchos años, nunca será debidamente alabada. El lavatorio vegetal anticaspal del citado Dr., es tan celebrado actualmente en la Europa por la virtud de quitar la caspa, abrir los poros de la epidermes, renovar y hermosear el pelo que una sola aplicacion bastará para convencer de la estraordinaria virtud de este remedio al mas preocupado.

☞ Recien se ha traido una partida nueva de Inglaterra, y se vende en la calle de la Florida No. 6, y calle de la Victoria No. 94.

NOTA—Igualmente hay una gran partida de azul de Prusia para lavanderas, á precio cómodo. Calle de la Florida número 6. 29 3p

Remates.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.
Frente al Muelle.

El Sábado, 30 del corriente, á las 11, se rematará, á la mejor postura, por cuenta de asegnradores ó de quien pertenециere—1 cadena de 5 octavas perteneciente al bergantin amerricano ALBERT capitan Dayton.

Los Señores que se interesen pueden verla en lo de Jorje, frente al muelle.

POR LOS MISMOS.
Calle de la Reconquista No. 107

El Lunes 2 del entrante Diciembre se rematarán precisamente por lo que mas den.

1 galera con 2 pescantes, y un carricoche, que se hallan en el corralon de D. Francisco Hue donde los podrán ver los que se interesen.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Perú número 21.

El Martes 10 de Diciembre, á las 11 de la mañana, se rematará la posesion de Barraca en el hueco del Sauce conocida por la quinta de Lezica: esta posesion por su localidad ofrece ventajas para el acopio de frutos del pais y por todo el negocio relativo teniendo como 18,000 varas cuadradas de superficie, cuyo plano podrán verlo las personas que se interesen en casa de los rematadores.

EN SEGUIDA—Se rematará una famosa imprenta nueva con surtido de muebles y materiales de tipos muy finos en abundancia y otros útiles respectivos, asimismo unas cuantas resmas de papel para imprimir, cuyo inventario se manifestará en la dicha casa, á las personas que se interesen en la compra.

AVISOS.

Vino Carlon Superior,

A 14 REALES EL FRASCO,

MAIZ desgranado, grasa fina oriental, aceite de oliva, lentejas Chilenas, miel correntina, se encontrarán de venta en el almacen de bebidas antes de llegar á la esquina de la Iglesia de S. Juan, calle de Potosí, núm 100 y medio. 28 3p.

Se desea comprar una casa que tenga bastante estension para una larga familia, y que el precio no exceda de 30,000 ps. siendo en un barrio regular. Ocúrrase al escritorio del Corredor de Núm. F. M. Somoza, calle de la Florida, No. 4. 28 3.

Manteca fresca,

EN la calle de Venezuela No. 144, habrá de venta manteca fresca todos los Miércoles y Sábados de cada semana á 12 rs. libra. 28 2g

Se vende,

UNA pulpería de corto principal, muy acreditada y hace buenos diarios, situada en el mismo Mercado, calle de Chacabuco No. 83. El que quiera comprarla véase con su dueño en la misma casa. 28 3c.

Se alquila,

Una casa en la calle de Chacabuco frente al No. 217, con 7 piezas, dos patios y huerta. Quien se interese por ella ocurra á la calle de la Victoria No. 200. 28 2g.

Renglones escasos,

HAI de venta en el almacen número 55 CALLE DE BALCARCE—Ginebra legítima de Holanda en frasqueras y pipas—tambien Almidon de trigo; Cebadilla y Damajuanas vacias en partidas chicas al gusto de los compradores, y todo á precios mui acomodados. 28 6p

Aviso de la Policía.

Debiendo tomarse por este Departamento una razon circunstanciada de las Cuentas autorizadas por él, procedentes de útiles y artículos de consumo para los cantones en la época anterior; se previene á los interesados ocurran á la brevedad posible á la Casa central, para tomar de ellas la razon espresada.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1833. 28 3

A los Viageros.

UN jóven hijo del país se ofrece correr con las diligencias necesarias para obtener pasaporte, siempre que se le dirija un aviso, á la calle de la Universidad núm. 40, de la esquina del cabildo para el colegio, al concluir la cuadra sobre la izquierda 28 3p.

Pomada negra.

ESTA pomada de superior calidad, conserva, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á cinco pesos el tarro. Calle de la Reconquista N. 59 28 3p.

Ganga para los zapateros y boteros.

EN la calle de la Florida No. 68. Se acaban de recibir un excelente surtido de becerros, y marroquines, tafiletes, cueros de potro curtidos, botines emprensados y remontes, todo de excelente calidad: á un 10 p. % menos que el corriente de plaza. 28 3p

Aviso.

EL lunes 2 del próximo diciembre se ha de hacer sin falta en el Consulado á las 12 del dia Junta de los acreedores de Roguin Meyer con cualquier numero que concurra de estos segun lo dispuesto por el Tribunal, de cuya órden se cita por última vez á todos los dichos acreedores para que se impongan de los Estados y Cuentas que han presentado los síndicos del concurso, y acuerden en su vista lo que consideren mas conveniente á su conclusion, y á la seguridad de sus créditos é intereses.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1833.

28 3p CAVIA

Aviso.

SE ofrece en venta, y á precios sumamente bajos, Vino Siciliano en pipas y cuarterolas; Orejones con carozo; Pasas de higo; Idem de moscatel; Bateas tucumanas á 11 pesos; Ponchos calamacos; Idem de apala; Cueros curtidos de potro; y otros artículos. Ocúrrase á la calle de la Piedad, número 144. 28 3p

Baratillo,

EN la calle de la Universidad, Núm. 109, Almendras sin cáscara dulces á 11 rs. libra, por arroba á 32 ps, tiboles finos á 7 rs. por uno y 10 ps. docena. 28 3p.

WANTED

A COOK at No. 75 calle de la Piedad.

Se necesita

UN COCINERO en la calle de la Piedad núm. 75. 28 3p

Aviso interesante,

LEYS Y MOLLISON No. 25 calle de la Universidad acaban de recibir de Londres un surtido brillante de joyeria, relojeria, y quinquilleria, lo que ofrecen al público á precios muy equitativos. Entre otras cosas las siguientes merecen una atencion particular.

Sarcillos de brillantes y perlas finas.
Alfileres id. id. id. y de otras piedras preciosas.
Anillos id. id. id. id. id.
Collares de perlas orientales, granates, y otras piedras preciosas.
Cadenas de oro para señoras.
Id. de relox.
Relojes de oro y de plata de todos precios.
Id. Id. para señoras con sus cadenas y sellos correspondientes.
Cortaplumas, tijeras, y nabajas muy superiores.
Anteojos para toda edad.
Telescopios finos.
Peines blancos de marfil &c. &c.
Candeleros plateados con 2 y 3 luces, y sin ellas.

27 3p

Sanguijuelas

DE Europa recien llegadas, se venden en la botica de Labrue, calle de la Florida núm. 40. 27—3p

Para la cosecha,

PALAS y horcones de madera, hay de venta en la calle de la Reconquista número 107. 27 3

Aviso

á los Chocolateros.

EN la calle de la Reconquista, núm. 107, hay de venta cacao de Guayaquil, en las porciones que deseen los compradores. Los que quieran ocurran con tiempo, pues es muy corta la partida. 27 3.

Se vende,

UN collar de perlas finas; el cual consta de 5 hilos con 760 perlas: Otro id. con 200 perlas. El precio de ámbos es muy bajo. Para tratar ocúrrase á la joyeria que esta en la calle del Perú, al lado del número 53. 27 3p.

Aviso.

HAY en venta 230 bueyes gordos como para la plaza y diez carretas superiores. El que quiera comprar cualesquiera de las dos especies bien sea parte ó el todo de cada una de ellas: ocurra á la calle de Cangallo No. 96. 27 3p

EN la calle de la Piedad, número 13, se desean comprar los servicios de una liberta que no pase de 9 años de edad. 26 3p.

Aviso al Público,

EL Martes, 10 del entrante Diciembre, á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en la Colecturía general en quien mas beneficio haga á las rentas del Estado el derecho de 4 reales por cada cabeza de ganado de las que se introduzcan en los corrales de abasto público de esta ciudad por el término de un año, que deberá correr y contarse desde el 19 de dicho mes hasta igual dia de Diciembre de 834. Los que gusten hacer propuestas las dirigirán firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto se elevarán á la Superioridad para la aprobacion que corresponda: con prevencion que se verificará el remate bajo el concepto de ser de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los corrales, y que mensualmente se entregará en la Tesoreria la duodécima parte del importe del remate, á cuyo fin se girarán las letras correspondientes suficientemente garantidas. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1833.

SARMIENTO.

NOTA—Que el anterior anuncio para el remate del derecho de corrales de abasto público debe ser en el concepto de que puede ser en el derecho de 4 rs. ó el de 12, segun actualmente se halla establecido ó segun lo tenga á bien la H. Sala, y por consiguiente las propuestas pueden dirigirse á ambos respectos. Buenos Aires, noviembre 17 de 1833

SARMIENTO.

Aviso,

EN la casa de Martillo de THOMAS GOWLAND y Ca, calle de la Reconquista No. 107, los siguientes artículos:

Tabaco americano en cuñetes, id. en cajones, pimienta en bolsas, Té de perla é imperial, dicho hison y négro, galletitas finas de N. A., azucar de pilon superior, almidon de trigo de Hamburgo, mantaca de chancho, dicha de vaca americana, dicha de Irlanda, dicha del Cabo superior, garvanzos en bolsas y damajuanas, naypes españoles, papel de estraza, palas de fierro, sombreros de paja, orejones de manzana, arroz en bolsas de la Carolina, id, en bocois de id., canelon, pitos de yeso, flor de clavo, jabon amarillo, id. negro, id. de España, sillas de montar de hombre y de señoras, sillas asiento de esterilla, id. de madera, tiradores de cómoda de cristal, salitre, clavazon, polvo negro de marfil, anchoas en cuñetes, lentejas, alberjas, avellanas, planchas para planchar ropa, ollas y caserolas de fierro, quesos acomodados en latas, alumbre, alcaparrosa, cucharas de palo, horcones para pasto ó trigo, palas para id. id., porotos en bolsas y sacos, papel de estraza azulado, cardenillo, pimenton en bolsos y barricas, yerba paraguaya, esteras de esparto, cerveza inglesa superior, atun, cigarros semi-habanos, tachos de fierro, tinajas para agua, persianas, ají, papel de empapelar, orejones de durazno, uvas de Corintas, jamones, arrenques salados, azul Prusia, candeleros de metal, rapé frances, espuelas para domar, harina de maiz, pasas de uva, plumas para escribir, papel blanco comun, dicho de carta, asadores franceses, encurtidos, aceitunas, harina francesa, piedras de embaldozar, escopetas fulminantes, tinta para escribir, pavilo de N. A. caña en pipas superior, espíritutu de vino, ginebra en pipas, vino dulce, coñac, &c. &c. &c.

MUEBLES.

Cómodas con tocadores, espejos, mesas redondas, cujas, sofáes, sillas de caoba y otras clases.

IGUALMENTE.

Hay á venta un surtido general de efectos para tienda y merceria á precios cómodos. 26 10

LIBROS.

OBRAS recien llegadas en la Libreria de la *Independencia, calle del Perú, núm.* 60.—A saber: Anales de la Juventud—Atala—Arte de Nebrija—Administracion de la Justicia—Astronomía—Apologia Católica—Amigo de los Niños—Aminta—Alibert, fisiologia de las pasiones—Belisario—Becaria—Burlamaqui—Cornelius Nepol—Calepino de Salas—Conquista de Méjico—Cuentos de Marmontel—Cementorio de la Magdalena—Castillo Negro—Corina—Cornelius Tacitus—Clinica Medical—Cementerio de Filangieri—Código de Comercio—Cortes de España—Cartas de la Reina Witinia—Clara Harlowe—Catecismo de Industria—Diccionario con mas de 5,000 voces que el de la Academia—Diccionario Geográfico—Idem de economía política—Derecho Romano—Delfina—Diablo Cojuelo—Elogios de los Santos—Espíritu del Derecho—Elementos de Fisiologia por Richerand—Eusebio—El Nuevo Robinson—Estela—Fenelon, la vida de los Filósofos—Fábulas de Samaniego—Garantias individuales—Geometria—Génio del Cristianismo—Gonzalo de Córdoba—Galatea—Gramática francesa—Historia de los Estados Unidos &c.—Instrucciones militares—Imitacion de Cristo—Isabela ó los desterrados—Itinerario de París á Jerusalem—Formulario de Magendie—Ivanohe—Larraga—Teologia Moral—Los Incas—La Medicina sin Médico—Loke, del Gobierno civil—Libertades de la Iglesia—La Croix, Curso de Matemáticas—La Moral en accion—La Música, poema—Los Mártires—Luisa de Clermont—Materia criminal forense—Mabli—Manual del Abogado Americano—Idem Diplomático, por Martinez—Maclovia y Federico—Nuevo Testamento—Numa Pompilio—Horatius—Mitologia—Obras de Moratin—Idem jocosas de Quevedo—Ordinario de la Misa, muy fino—Pequeña Cuaresma—Pablo y Virginia—Phedrus—Quintillanus—Quintus Curcius—Retórica epistolar ó modelo de cartas—Rogneval, derecho natural—Revista politica de Europa—Sanz—Ramillete de divinas flores—Sitio de la Rochela—Tratado de Higiene—Telémaco—Teneduría de Libros por E. D—Vida de Napoleon—Virgilius—Voz de la Naturaleza—Obras completas de Moore, en Ingles—Idem de Lord Byron—Dichas de Shakespeare con las Notas de Johnson—&c. &c.

Y tambien Libros en blanco de todas menas, plumas, tinta negra, colorada y azul; papel de música, de cartas y de dibujo blanco y de colores, superfino, papel carton para miniatura; tinta china; navajas corta-plumas: prensitas; cuerdas romanas; pomada superfina en tarros de porcelana; lacre; obleas; pizarras: rapé de todas clases; arenilla de colores &c. &c. 26 12p.

GUIA

DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO, DE

BUENOS AYRES,

PARA EL AÑO DE

1834.

Para servir de guia á los habitantes y forasteros; que dá á conocer lo que es relativo al gobierno, ministerios, administraciones, establecimientos públicos, el estado eclesiástico; lo que pertenece á la guerra y marina, los generales, oficiales, y plana mayor del ejército; tribunales, abogados, escribanos, médicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, corredores de número, artistas, artesanos, con las calles y casas donde viven.

Se halla tambien la cronologia de los Excmos. Gobernadores, desde 1515, y la de los Ilustrísimos Obispos que han gobernado esta Santa Iglesia.

Los Soberanos estrangeros.

Una noticia sobre la circulacion del numerario, y la del papel moneda en Buenos Aires.

POR J. J. M. BLONDEL, ANTIGUO JURISCONSULTO.

Se vende en la imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco núm. 19; en la libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60; en la del Sr. Duportail, calle de Potosí número 46, y en casa del editor, calle de Potosí número 71.

19—15p ☞ PRECIO $4.

Aviso.

SE desea saber el paradero de D. Prudencio Rojas, natural de la provincia de San Juan, para comunicarle un asunto que le es de suma importancia, á cuyo efecto podrá ocurrir á la casa No. 72, calle de la Biblioteca. 22 10p

A los Sres. que edifican.

EN la carpinteria de Guillermo Speed, calle de Potosí No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino; á precio muy reducido. Tambien se hace toda clase de obra de carpinteria.

22 30p—

Primavera,

TIEMPO propio para curarse todos los incurables de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquiera enfermedad que sea Ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de Viento, y allí hallarán remedio para sus males. 25—15p

Aviso de la Policía.

SIN perjuicio de haberse impartido ya las órdenes respectivas a los comisarios de ciudad para q' encarguen á los alcaldes y tenientes de barrio, que celen escrupulosamente no se repitan las guerrillas de muchachos, que se han observado en estos últimos dias, de las que han resultado algunos heridos y otros desórdenes; se previene á los gefes de familia, que se les hace responsables en lo sucesivo, sino contienen á los hijos y domésticos, siendo ademas corregidos por la Policia los que fueren pillados en tan perjudicial entretenimiento.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1833.

Otro.

OBSERVANDO el Gefe de Policía que hasta ahora han sido infrutuosos los decretos y repetidos avisos de este Departamento con respecto á la recomposicion de las veredas; hace saber al público, que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á demas de aplicárseles la multa que está ordenada en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía para que sea satisfecha por los interesados, y para que el presente aviso surta el efecto que se desea, se reencarga muy especialmente á los Comisarios de las cuatro Secciones, Alcaldes y Tenientes bajo toda responsabilidad celen y den parte sobre la exactitud de su cumplimiento. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1833.

Otro.

EL dia último del presente mes espira el término de los boletos de sepulturas vendidas en el mes de octubre y noviembre de 1823: las personas que las tengan y quieran continuar con ellas ocurrirán á la contaduria de Policía á refrendar el boleto por otros diez años; satisfaciendo en el acto el mismo precio, que anteriormente pagaron, en la inteligencia de que, no verificándolo en el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha se procederá á la venta en otros de las indicadas sepulturas. Buenos Aires, noviembre 21 de 1833.

28 8 TRILLO.

Otro.

EN esta fecha han sido sorprendidos por el gefe de este Departamento, varios panaderos con falla de consideracion en el peso del pan, á los que se les han aplicado las multas que les corresponde y se darán en relacion separada luego que realizen su entero; pero entre tanto se les previene que en lo sucesivo á mas de pagar la multa á que se hicieren acreedores, se les decomisará todo el pan que se encuentre con falla.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1833. 14 15

Gran Baratillo de Papel Pintado,

PARA empapelar de 2 ps. á 2 ps. 4 rs., y de 3 ps. á 3 ps. 4 rs. cada pieza en la calle de la Florida número 6.——Igualmente se encuentran pinturas de todas clases en polvo y con aceite para pintar, á precios equitativos.——Tambien ofrece servir á las personas que tengan á bien ocuparlo en los diferentes ramos de su facultad, á los precios mas equitativos. Pinta y empapela casas, las adorna y pone campanillas, pone cielos-rasos, pinta y barniza sillas y toda clase de muebles con el mejor gusto, compone espejos y cuadros, dora mármoles, pone vidrios, pinta tablas de muestras con formas de letras de gusto moderno: ofrece servir con la mayor brevedad posible. En su casa se puede ir á cualquiera hora, pues aun cuando él no se halle, hay un sugeto para recibir á quien le busque para ocuparlo. 16—15p

Cerveza blanca,

DE la mejor, inglesa á 2 pesos la botella y 20 pesos la docena; aceite refinado blanco, para alumbrar, la botella á 12 reales, por arrobas y damajuanas mas acomodado; papas inglesas á 3 reales libra y 7 y medio pesos la arroba; bacalao superior, blanco y seco, á 4 reales libra y 10 pesos arroba; velas de esperma á 3 pesos y medio la libra; vinagre doble, frances, á 3 pesos y medio el frasco: se vende en el almacen No. 53 calle del Perú. 26 6p

Ojo al Aviso

SE vende la famosa ESENCIA VESTIMENTAL, para quitar manchas de toda clase, sin que el género padezca detrimento alguno en sus calidades y color, igualmente la POMADA NEGRA DE EBANO para teñir y conservar el pelo, y variedad de esencias y perfumerias frescas; en la merceria del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, No. 13. 20 15p.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.